



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

CONCEJALIA DEPORTE Y SALUD

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ITINERARIOS DE VIDA INCLUSIVA Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL. AÑO 2023



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ITINERARIOS DE VIDA INCLUSIVA Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL. AÑO 2023

Molina de Segura, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte el Iltre. D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 27 de diciembre de 2023.

De otra parte, D. Luis Pelegrín Calero, con DNI 22965285, Presidente de la ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, sita en carretera del Chorríco Km 1, 30500 Molina de Segura con CIF G73212987.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan,

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en el apoyo e intervención con personas con trastorno mental grave y/o adicciones del municipio de Molina de Segura, que se encuentran en el Protocolo de Atención sociosanitarias para personas con TMG/A, con el fin de acompañarlos en la construcción y desarrollo de su proyecto de vida, favoreciendo su participación plena en la comunidad, incluyendo en su intervención un nuevo perfil profesional "la referente de cuidados", a través de distintas líneas de trabajo, asimismo diseñar y desarrollar estrategias de prevención de salud mental para niños y jóvenes, incluyendo a todos los agentes implicados y reforzar a las Asociaciones, a través de distintas líneas de trabajo.

La Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, con CIF G73212987, es una asociación de profesionales del campo de la Salud Mental de la Región de Murcia, que pretende mediante el desarrollo de su actividad, organizar y gestionar programas de rehabilitación sociolaboral y ocio para personas con problemas de salud mental y/o adicciones (TMG/A) y familiares, a la vez que colaborar con los organismos públicos que trabajan en rehabilitación psicosocial y apoyar los esfuerzos para reducir las tasas de recaídas y el nivel de incapacidad de los enfermos/as mentales y drogodependientes.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

La Asociación es de ámbito regional, con sedes en Molina de Segura, Lorca, Cartagena y Caravaca, siendo la sede central en Molina de Segura ubicada en el Parque de Ocio Los Juncos, en la Carretera de El Chorrillo km1 s/n, 30500. Creada en el año 2002, con amplia experiencia en el desarrollo de programas rehabilitación, lucha contra el estigma, sensibilización, así como la generación de oportunidades laborales, es referente nacional en materia de rehabilitación psicosocial y en el desarrollo de proyectos que permitan la inclusión social y laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones.

La intervención actual de la Asociación se centra, por un lado, en el desarrollo de programas y actuaciones que permitan la mejora de calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y/o adicciones, así como favorecer la eliminación de las barreras de acceso a la comunidad, promoviendo el logro de la completa ciudadanía de las personas participantes. Y por otro lado, la puesta en marcha de acciones que favorezcan la prevención y la eliminación del estigma en la población.

CLÁUSULAS

Primero. Es objeto del presente Convenio de Colaboración definir actuaciones y actividades que se vienen desarrollando por el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial como beneficiaria, durante el ejercicio 2023 (hasta el 31 de Diciembre), y que consisten en el desarrollo del Proyecto de Itinerarios de Vida Inclusiva y de Prevención de la Salud Mental en el municipio de Molina de Segura, con dos niveles de actuación e intervención:

- Proyecto de Vida Inclusivo **“JOIN ACTION IMPLEMENTAL”** de la Gerencia de Salud Mental.
- Proyecto de Prevención en Salud Mental, durante el último trimestre del año 2023, con el diseño y desarrollo de estrategias de prevención en salud mental para niños y jóvenes, incluyendo a todos los agentes implicados.

Segundo. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para las mencionadas actividades cuantificada en **QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **14/2410/4810000**, del Presupuesto Municipal 2022 prorrogado para 2023, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones), y cuyo pago se realizará a la firma del convenio.

Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente, así como presupuesto de la actuación a desarrollar.
- b) DNI del representante legal, CIF de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo, Estatutos de la Entidad e inscripción en el correspondiente Registro.
- c) Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- d) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias (modelo de autorización para que el Ayuntamiento pueda recabar dichos datos, disponible página web-sede electrónica ayuntamiento)
- e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (modelo de autorización para que el Ayuntamiento pueda recabar dichos datos, disponible página web-sede electrónica ayuntamiento)

Tercero.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Cuarto.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.
- d) Coordinar con el Centro de Salud Mental del Área, cuantos dispositivos y actividades que se creen como consecuencia del desarrollo del programa, por lo que deberán integrarse en la red pública de Salu Mental y Drogodependencias del Servicio Murciano de Salud. Así como coordinarse con los técnicos municipales del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad y en toda la documentación de difusión del programa las siguientes inscripciones: “Subvencionada Ayuntamiento de Molina de Segura”, “Financiada por el Servicio Murciano de Salud”, así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura y el logotipo del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en el art.31 del Reglamento General de Subvenciones.
- f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- g) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- h) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- i) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- j) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

k) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.

Quinto.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas y documentos:

a) La justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 30 de enero de 2024.

b) Memoria de Evaluación justificativa del desarrollo del programa durante el año 2023 que ha motivado la concesión de la subvención y los resultados obtenidos, que incluirá:

- Memoria detallada de la realización de la actividad conforme al programa/presupuesto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos, además de un extracto de la misma para su publicación en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura, conforme al modelo oficial.
- Informe del representante legal del beneficiario en el que se haga constar que se ha cumplido con la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Ejemplar de la documentación programada escrita o gráfica relativa a la actividad subvencionada en la que conste el patrocinio y logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

c) Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas durante el año 2023, que necesariamente contendrá:

- Relación de los gastos e inversiones en la actividad con identificación del acreedor y del documento.
- Documentos justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, mediante fotocopia compulsada, con identificación del CIF. del emisor, CIF. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA, en su caso.

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

Para justificar debidamente los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmada por el perceptor y su abono, así como los justificantes correspondiente a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal correspondiente.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Sexto.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Salud Pública, designará un funcionario que resuelva sobre dichas cuestiones.

Séptimo.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Noveno.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa, procedentes de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la unión europea o de organismo internacional, siempre que su importe aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado. De lo contrario procederá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso."

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

POR ASOCIACIÓN DE REHABILITACIÓN
PSICOSOCIAL

POR EL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA

El Presidente

LUIS PELEGRÍN CALERO

El Alcalde

JOSÉ ÁNGEL ALFONSO HERNÁNDEZ



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

DOY FE
EN CALIDAD DE FEDERATARIA

Secretaria Ayuntamiento de Molina de Segura

MARIA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA

